CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PARA EL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) AÑOS 2018-2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 187 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 10 de diciembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 14 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Cañete para el Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), años 2018-2019.
- La Resolución Exenta N° 138 de 19 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba modificación de Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Cañete para el Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), años 2018-2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Cañete un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) en la comuna de Cañete, para los años 2018-2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 14 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, luego el Convenio fue modificado con fecha 12 de octubre de 2018, siendo aprobado mediante la Resolución Exenta N° 138 de 19 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 29 de noviembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del

Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete, para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) durante el año 2018-2019, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 29 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Radonich Barra**, cédula nacional de identidad N° nbos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para los años 2018-2019, en la comuna de Cañete.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 14, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de octubre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 138, de fecha 19 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 1287 de fecha 19 de noviembre de 2018, la I. Municipalidad de Cañete solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa durante el año 2018 y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa MJH contenida en el Memorándum N° 18/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 103/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$10.025.326.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$359.674.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$3.750.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$14.135.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$9.246.959.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$359.674.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$3.750.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$778.367.-***
	Totales	***$14.135.000.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Jorge Radonich Barra** en representación de la **I. Municipalidad de Cañete.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/ISC/VJV/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 29 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Radonich Barra**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para los años 2018-2019, en la comuna de Cañete.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 14, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de octubre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 138, de fecha 19 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1287 de fecha 19 de noviembre de 2018, la I. Municipalidad de Cañete solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa durante el año 2018 y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa MJH contenida en el Memorándum N° 18/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 103/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$10.025.326.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$359.674.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$3.750.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$14.135.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***

CHILE LO HACEMOS TODOS

20	*Gastos en Personal Operacional*	***$9.246.959.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$359.674.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$3.750.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$778.367.-***
	Totales	***$14.135.000.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

MEBI/RRF/ISCA/JV/rrf

[redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ABOGADO OF. JURIDICA CAÑETE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 103 /2018

DE : SRA. MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO BIOBIO

A : SR. RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : Solicitud modificación Convenio Cañete

CONCEPCIÓN, 26 NOV. 2018

Junto con saludar, informo a Ud. que se aprueba la solicitud de modificación presentada por las Municipalidades de Cañete , por lo que autorizo e instruyo realizar las acciones legales correspondientes, según las aprobaciones técnicas presentadas y ordinario de los ejecutores que se adjunta (Ord. Nº 1287 de 19 de noviembre 2018)

Sin otro particular, se despide de Ud.,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBIO

RRF/ISC/VJV/vjv
C.C.:
-Archivo

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 18_/2018

DE : VALESKA JARA VEGA
PROFESIONAL DEL PMTJH SERNAMEG BIOBIO

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO BIOBIO

REF. : Solicitud modificación presupuesto Convenio PMJH Cañete

CONCEPCIÓN, 21 de Noviembre de 2018

Junto con saludarle informo a Ud, que la Municipalidad de Cañete, a través del Convenio MJH, solicita modificación presupuesto aporte Sernameg. Solicitan trasladar $ 778.367 correspondiente a ítem 20 Gastos en Personal Operacionales sub ítem 21 Personal a Honorarios a través de Ord N° 1287 de 19 de noviembre 2018.

La distribución a los siguientes ítems:

1) $778.367 a ítem 60, Gastos de Inversión, sub ítem 64 Equipos Informáticos quedando en un total de $ 778.367.

Presupuesto SERNAMEG Actual

Cta.	Ítem	Recursos
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.025.326**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$359.674**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$3.750.000**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$14.135.000**

Desglose Actual Presupuesto Sernameg Item Gastos en Personal Operacionales, ítem 20

20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 10.025.326
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		20	**TOTAL**	**$ 10.025.326**

Desglose Actual Presupuesto Sernameg Item Gastos de Inversión, ítem 60

60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	
		60	**TOTAL**	**$ 0**

Modificándose el orden del presupuesto de la siguiente forma:

Presupuesto SERNAMEG Modificado

Cta.	Ítem	Recursos
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.246.959**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$359.674**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$3.750.000**
60	Gastos de Inversión	**$778.367**
	Totales	**$14.135.000**

Desglose Modificado Presupuesto Sernameg Item Gastos en Personal Operacionales, ítem 20

20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	**$9.246.959**
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		20	**TOTAL**	**$9.246.959**

Desglose Modificado Presupuesto Sernameg Item Gastos de Inversión, ítem 60

60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	**$778.367**
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	
		60	**TOTAL**	**$ 778.367**

Dado los antecedentes, como supervisora técnica de la comuna apruebo la rectificación presupuestaria que propone el municipio de Cañete y solicito a usted realizar las gestiones pertinentes para proceder con dicha solicitud.

Sin otro particular, se despide de usted,

VALESKA JARA V.
PROFESIONAL PROGRAMA MJH
SERNAMEG BIOBIO

MBI/ISC/VJV/vjv
C.C.:
-Programa MJH
-Archivo

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
21 NOV. 2018
INGRESO Nº 297991

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

ORD .: 001287

ANT : Programa Mujer Jefas de Hogar línea dependiente e independiente.

MAT : Envía oficio solicitando Modificación y redistribución Presupuestaria 2018, del programa MJH línea dependiente e independiente.

Cañete, 19 NOV. 2018

A: SRA. MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBIO.

DE: SR. JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE.

Mediante el presente, saludo cordialmente a usted. Y por intermedio de este, me permito solicitar modificación y redistribución presupuestaria del presupuesto SernamEG 2018 correspondiente al Programa "Mujeres Jefas de Hogar". Lo anterior, corresponde a excedentes en honorarios generados por la renuncia de la encargada comunal línea dependiente.

Por tal efecto, se requiere traspasar desde el Ítem **Gastos en personal Operacional**; sub-ítem personal a honorarios a los ítem **Gastos de Inversión sub-ítem Equipos Informáticos, la suma de $ 778.367.-**

21 (-) 778.367.
64 (+) 778.367.

Presupuesto actual

##	Gastos en Personal Operacional	##	Personal a Honorarios	$ 10.025.326
		##	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		##	Personal de Planta	No Aplica
		##	Personal a Contrata	
		##	Gastos en Bienestar	No Aplica
		##	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		##	TOTAL	$ 10.025.326
##	Gastos en Administración	##	Arriendos	No Aplica
		##	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		##	Materiales de Uso y Consumo	
		##	Servicios Básicos	No Aplica
		##	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		##	Gastos de Traslados	
		##	Servicios de Seguros	No Aplica

Scanned with CamScanner

		##	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		##	Otros Gastos en Administración	
		##	**TOTAL**	**$ 0**
##	Gastos Operacionales	##	Arriendos	
		##	Alimentación y Bebidas	$ 359.674
		##	Materiales de Uso y Consumo	
		##	Servicios Básicos	No Aplica
		##	Gastos de Traslados	
		##	Publicidad y Difusión	
		##	Servicios Generales	No Aplica
		##	Servicios Técnicos y Profesionales	
		##	Otros Gastos Operacionales	
		##	**TOTAL**	**$ 359.674**
##	Transferencias Beneficiarios/as	##	Mobiliarios	No Aplica
		##	Máquinas y Equipos	$ 3.750.000
		##	Equipos Informáticos	
		##	Programas Informáticos	
		##	Gastos de Traslados	
		##	Aporte Monetarios	
		##	Materiales e Insumos	
		##	**TOTAL**	**$ 3.750.000**
##	Gastos de Inversión	##	Terrenos	No Aplica
		##	Edificios	No Aplica
		##	Vehículos	No Aplica
		##	Mobiliarios	
		##	Máquinas y Equipos	
		##	Equipos Informáticos	
		##	Programas Informáticos	
		##	**TOTAL**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 14.135.000**

Presupuesto Modificado

##	Gastos en Personal Operacional	##	Personal a Honorarios	$ 9.246.659
		##	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		##	Personal de Planta	No Aplica
		##	Personal a Contrata	
		##	Gastos en Bienestar	No Aplica
		##	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		##	**TOTAL**	**$ 9.246.959**
##	Gastos en Administración	##	Arriendos	No Aplica
		##	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		##	Materiales de Uso y Consumo	
		##	Servicios Básicos	No Aplica
		##	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		##	Gastos de Traslados	
		##	Servicios de Seguros	No Aplica
		##	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		##	Otros Gastos en Administración	
		##	**TOTAL**	**$ 0**

Scanned with CamScanner

##	Gastos Operacionales	##	Arriendos	
		##	Alimentación y Bebidas	$ 359.674
		##	Materiales de Uso y Consumo	
		##	Servicios Básicos	No Aplica
		##	Gastos de Traslados	
		##	Publicidad y Difusión	
		##	Servicios Generales	No Aplica
		##	Servicios Técnicos y Profesionales	
		##	Otros Gastos Operacionales	
		##	**TOTAL**	**$ 359.674**
##	Transferencias Beneficiarios/as	##	Mobiliarios	No Aplica
		##	Máquinas y Equipos	$ 3.750.000
		##	Equipos Informáticos	
		##	Programas Informáticos	
		##	Gastos de Traslados	
		##	Aporte Monetarios	
		##	Materiales e Insumos	
		##	**TOTAL**	**$ 3.750.000**
##	Gastos de Inversión	##	Terrenos	No Aplica
		##	Edificios	No Aplica
		##	Vehículos	No Aplica
		##	Mobiliarios	
		##	Máquinas y Equipos	
		##	Equipos Informáticos	778.367
		##	Programas Informáticos	
		##	**TOTAL**	**$ 778.367**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 14.135.000**

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
ALCALDE

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA

GCO/ll

DISTRIBUCIÓN:
- Lo Indicado
- Archivo Oficina Jefas de Hogar
- DIDECO
- IDDOC:247914

Scanned with CamScanner